

Deinte maravedis.

461  
181



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

grande, como de Cinquenta y dos Palmos, que tiene de Diámetro, y de otro Cinquenta y la bobedada de tener de alto su Monarca, Cinquenta Palmos, p. lo que pide a esta Cui. Nueva lo que sea en su grado, haciendo el suer la Providencia que se debe para su cumplimiento y suendiendo p. esta Cui. Dijo que de cada uno de los sobre que el dho. peso quede asegurada con la Prayon Solida y asegurada, y en la forma que se firmo en la fabrica, con la N. N. que corresponde, y que en la Conclusion, no medien dilaciones, que vean Boluntaria p. la fabrica que p. de asegurar a un Comuna en el N. N. no de nuevo p. no con p. su dho, guarda llevar el caso de las Prayon suadas, y para ello tenent preventas, todas las circunstancias que vean Conduzcan a la N. N. que deca tomar sobre la Prayon que hacen los dho. imprevarios, sin p. de lo que en sus obligados, p. su Contrata y N. N. = Nueva que parandose a la creata de Espusa, y al dho. peso p. Jph.chez de Monaya no de N. N. y de esta Nueva a cuius tpo concurra a ella maestro de N. N. de N. N. a toda satisfacion de la N. N. de N. N., para cuius efecto se sirva el N. N. Correo. a quien se suplica se cauta Casos a N. N. dha Cui. d. de N. N. y de N. N. Autoridad que lo facilite a las circunstancias N. N.

